



que el aspirante al diploma de Maestro ejerció en colegio, un año, dos, ó los que se apetecían.

Es cierto que, aunque en escaso número, hay jóvenes que para realizar tal aprendizaje se dirigen á una capital de provincia; pero no lo es menos que se entregan á merced de cualquier Maestro que separen la casualidad ó las relaciones personales, y que aquel se encarga de la preparación, sin otro móvil que adición una pequeña y accesoria cuota á su haber profesional; que como la nueva tarea es solo un accidente, colocado entre sus funciones habituales, ni se para jamás á sondear la naturaleza de aquella tarea y notas precisas de buen desempeño, ni le concede otro interés que el propio de un objeto fugaz y secundario, ni los efectos de su actividad sobre el discípulo suelen ser de más estima que los obtenidos cerca del

cuanto queda expuesto, traeré en su auxilio el testificante irrecusable de la experiencia. Las Maestras están desde larga fecha autorizadas para habilitarse mediante la preparación privada, y casi siempre aparecieron y aparecen en la reválida desprovistas de las más esenciales prendas de aptitud. Las más, incapacitadas para escribir en tipo de letra magistral, por no saber cortar las plumas que, según disposición vigente, ellas mismas han de preparar; las otras renunciando la resolución de problemas aritméticos, sencillos y de vulgar aplicación, y todas ellas plagando de barbarismos la plana que al dictado deben escribir. Si—fenómeno raro—después del primer ejercicio se ven en puerto salvador, en el oral el naufragio suele ser seguro. Ya manifiestan, no sé si con pueril candidez ó si con máximo descaro, que no les es posible escribir, ó que no saben su profesor particular; ya, que en Aritmética no conocen otra cosa que las cuatro reglas, y esto por preguntas y respuestas, no en el terreno de la práctica; ya, que en Gramática aprendieron únicamente las definiciones, pero que ignoran lo que es analizar; y en cuanto á la Pedagogía, excepcional es la examinanda que posee de ella la más adocenada é infima noción. Nótese que el anterior diseño es tanto más parecido á su tosco original, cuanto que le adorno con las mismas expresiones empleadas por las actantes y por mi oídas, como juez en tribunales de reválida.

Y sin embargo, no pocas de tan repugnantes nulidades están al frente de nuestras Escuelas de niñas; porque no dando otro fruto la preparación privada, donde no existe Escuela normal de Maestras, el jurado censor—hasta que se prohibió la reválida donde se carece de aquellos establecimientos—tenía que elegir entre aprobar las menos malas ó exponer al abandono la cultura de la infancia femenina, por falta de personal habilitado para realizarla.

Los Profesores de las Normales de Maestros, espectadores obligados de tan torpes como frecuentes ejercicios, han venido gestionando con tenaz é incansable pertinacia, cerca de las Diputaciones provinciales, á favor de la creación de planteles de Maestras; y hoy existe en gran número de nuestras provincias, á corto precio sostenidos, toda vez que aquellos Profesores se hallan encargados de la aplicación de las asignaturas que comprende la carrera, por íntima gratificación, á la que sólo hay que adicionar el sueldo de la Directora y Maestra de la Escuela práctica de niñas, la partida del material y el edificio del Establecimiento, que por regla general es propiedad de la Diputación respectiva. El tratado de las enseñanzas no ofrece recelo; pues está cometido á Profesores probados en reñida oposición.

Así han sido desde 1857 hasta el día tan estimables los resultados de tales centros preparatorios, que los Gobiernos impulsaron su creación, hasta el punto de disponer que sólo donde exista Escuela Normal de Maestras pueda celebrarse la reválida de esas, y de no comprenderlas en el Decreto de 29 de Julio de 1874, que señaló condiciones á los Establecimientos oficiales de enseñanza, libremente sostenidos.

En cuanto á los que desde la revolución de Setiembre aspiraron á llegar al Magisterio por el camino del aprendizaje particular, estamparé lo que me dicta la experiencia. Hay capital de provincia en la que ni uno sólo obtuvo aprobación; yo mismo presencié en ella un examen, nada menos que de todas las asignaturas que abraza la carrera de Maestro elemental, y como efecto del estudio privado, apareció: que el examinando ignoraba hasta el valor lexicográfico de las palabras *Ortología y Caligrafía*; que en Aritmética sólo había aprendido la práctica rutinaria de las cuatro operaciones fundamentales, con abstracción completa de lo especulativo y demostrable; que reputaba la Geometría, el Dibujo y la Agrimensura, como materias ajenas á su examen; que en Gramática faltábale el estudio de la Prosodia y de la Ortografía, pues que el texto por él estudiado, dejando para libro aparte aquellas dos secciones, no se ocupaba más que de la Analogía y de la Sintaxis; y en las otras enseñanzas no sé hasta dónde rayaría su ignorancia; porque ante el bochornoso resultado de las pruebas anteriores, puse punto final á su chabacano ejercicio.

Estos profanadores de la ciencia de educar procuran llevar con padrino el vacío que llevan en su espíritu, tienen recomendaciones con fuerza y en tropel sobre los individuos del jurado, y con frecuencia su inflexible imparcialidad les conquista la prevención ó al menos el desvío de la autoridad, del deudo ó del amigo. Mas constituido el tribunal con sujetos facultativos y que profesan la ciencia, cerran los oídos á bastardas sugerencias; se inspiran no más que en la justicia, y la osadía del ignorante queda confundida. Pero ¿sucedería esto mismo, faltando las Escuelas Normales?—Bien puede asegurarse que no, por las razones que voy á estampar.

(Se continuará.)

H.

LA MAQUINA DE ESCRIBIR.

Nuestros lectores nos agradecerán los siguientes pormenores que publica nuestro colega La Produccion Nacional, sobre la máquina de escri-

bir, que tanto ha llamado y esta llamando la atención en estos momentos:

«En el año de 1870 dieron principio en los Estados Unidos los ensayos de máquinas para escribir, que facilitan al hombre la realización de este trabajo.»

Dousmore, Post, Chotes, Gliddon, Baber y otros varios inventaron aparatos que, fundados casi todos en el mismo principio, sólo variaban en algunos detalles referentes á la manera como los movimientos se transmitían y cómo las letras habían de quedar marcadas en el papel. En todos ellos tomábase como idea culminante la de un teclado de piano, que transmitiese con gran rapidez la impresión ocasionada por los dedos sobre cada tecla destinada á una letra diferente, á una rueda que llevase los tipos destinados á la escritura, y que se sucesivamente y en el orden requerido sobre un rodillo, que sostuviese el papel, quedasen impresos de un modo cualquiera, guardando los espacios y las interlíneas de costumbre. Más de cincuenta de estas máquinas pusieron en uso, y poco á poco fueron desechándose y abandonándose las más complicadas y las que no podían resolver fácilmente con su trabajo una porción de inconvenientes, que en la práctica de la escritura á mano suelen ocurrir.

El poco tiempo que estuvieron en uso, se creyó decisivo para el porvenir de su empleo. Sólo faltaba que el espíritu de empresa se apoderase de él, favoreciendo su construcción rápida y perfecta, para generalizarle en el país, ofreciéndolo á precios económicos.

En los Estados Unidos es muy fácil atravesar la distancia que media en otros países entre el pensamiento y la práctica, entre el proyecto y la realización. Así una idea útil, apenas concebida, se ve rodeada de empresas y de capitales para realizarla.

Así es que los norte-americanos se han servido inmediatamente y con gran ventaja de este aparato en las oficinas de telegrafos, redactando con ellos los partes que el hilo eléctrico trasmite; en los centros oficiales, facilitando la rápida circulación de oficios en claros tipos redactados; en el comercio, multiplicando su correspondencia y aumentando el recurso de las circulares, ayudado del trabajo de las prensas manuales. Los ciegos pueden con su auxilio escribir á sus amigos ó emplearse como escribientes en algunas oficinas; y las personas y los niños que apenas saben escribir á mano, escriben cartas ó documentos con letras de Imprenta, y los periodistas redactan sus artículos con este aparato, para facilitar su copia á los cajistas; y los taquígrafos se valen con grande economía de su empleo, pues que manejado por persona práctica y de agilidad, puede imprimir hasta 60 palabras por minuto. En las Escuelas se emplea para ayudar á la enseñanza de la lectura, haciéndola manejar á los niños; y por todos lados y por todas partes es grande la importancia que se le da y mucho el aprecio que merece, hasta el punto de que poco á poco salva el Océano para extenderse también por la Europa.

La máquina de escribir, reemplazará á la pluma algún día? No creemos por ahora que lleve ese caso, pero sí que adelantará uno de los primeros adelantos de la época presente.

De dimensiones y formas muy parecidas á las de una máquina de coser, el aparato le constituye una caja cerrada, que contiene los órganos de la máquina, descansando sobre una mesilla ó mueble, más ó menos rico y decorado.—Un pedal pone en juego el movimiento interior de las ruedas, que llevan las letras y el rodillo de tinta; un pequeño teclado, formado por cuarenta botones con las letras del alfabeto y los signos ortográficos, más una tecla para espaciar los renglones, es la única parte que queda al alcance del operador, que trabaja sentado enfrente del aparato. El papel, de cualquier ancho que sea, y que marcha arrollándose sobre un cilindro colocado en la parte superior de la caja cerrada, recibe la impresión de las letras.

Para que nuestros lectores formen una idea completa de la valía de la máquina de escribir, vamos á insertar á continuación un curioso artículo, que escrito por medio del aparato nos dirige el Sr. Bárcena, distinguido naturalista mejicano, é individuo de la comisión de su país en la Exposición universal de Filadelfia.

Dejamos la palabra al articulista, que se expresa así en el informe que ha dirigido sobre la máquina que nos ocupa, al gobierno de Colombia:

«Este ingeniosísimo instrumento es una de las más características entre las invenciones recientes de los Estados Unidos, la tierra de las invenciones y de la industria simplificada. Su mecanismo es tan sencillo como curioso. Consta de un teclado compuesto de todos los signos del alfabeto, dispuestos de un breve espacio y de una manera clarísima; cada una de las teclas mueve una palanca al ser oprimida por el dedo, que levanta una de las barras de un juego completo de los mismos signos, los cuales van á imprimirse al través de una cinta saturada de tinta en el papel donde se está escribiendo, y al salir está ya firmemente enrollado en un cilindro forrado de caucho. El signo, una vez impreso, vuelve por sí mismo á su lugar al cesar la presión en el teclado, y el cilindro donde se halla el papel se mueve también por sí mismo para que la próxima letra se imprima inmediatamente después de la anterior. Puede dejarse en blanco todo el espacio que se quiera, tanto para separar palabras como párrafos, etc., y para ello basta tocar una regla de madera colocada paralelamente á las líneas del teclado. Cada golpe dado en esa regla hace correr un espacio al cilindro, y por tanto al papel colocado sobre él.»

«Hé aquí ahora la descripción del mecanismo interior del aparato, que está construido para dejarse fácilmente examinar, y puede abrirse por delante y por detrás.»

«Todo ello consiste en un muelle real que mueve el cilindro, y en dos planchitas verticales reguladoras de este movimiento, engranando en una barra dentada unida al aparato del cilindro; de estas planchitas que el operador encontrará sobre la parte posterior de la máquina, una es fija y la otra elástica. Al tocarse una tecla, la planchita fija engrana en la barra dentada en el mismo si-

no donde engranaba la elástica, la cual al encontrarse libre toma su posición natural frente al próximo diente de la barra; en seguida, al cesar la presión sobre la tecla, un resorte horizontal, colocado interiormente y atornillado á la caja del muelle real del cilindro, hace mover en sentido inverso las planchitas verticales, de manera que la elástica engrana en el diente próximo á aquel en que engranaba la fija; y como el cilindro va constantemente impelido hacia la izquierda, su fuerza vence la elasticidad de la planchita y corre entonces un espacio, es decir, la distancia de un diente á otro.»

«La cinta de la tinta está envuelta en dos carreteles colocados en los dos lados interiores de la máquina, y corre por sí misma sobre el cilindro, de modo que los signos al imprimirse no tocan en el mismo punto. Cuando toda la cinta se ha enrollado en uno de los carreteles, se saca ó se introduce, según esté, un botón colocado en el costado de dicho de la máquina, izquierdo del operador, que gobierna la conexión de los carreteles con el muelle real del cilindro, y entonces el movimiento de la cinta queda invertido, y esta corre en sentido opuesto á enrollarse en el otro carretele. Un pequeño freno mantiene fijo el botón.»

«En el extremo del cilindro, á la derecha del mismo, se encuentra el muelle real, destinado á hacerlo girar y disponer el papel para escribir el renglón siguiente, por medio de un gancho que engrana en ella, y cuya acción se determina bajando rápidamente un manubrio que se encuentra en el costado de la máquina, á la derecha del operador. En el centro de dicha rueda y atornillada á ella hay una pieza de tres brazos, marcados con los números 1, 2 y 3, que sirve para arreglar el ancho de los renglones. Cuando el número 1 está hacia el operador y el número 2 chocando verticalmente contra la parte superior del gancho que engrana en la rueda del roquete, el renglón tendrá el ancho mínimo; cuando el número 2 ocupa el lugar del número 1, el ancho de los renglones será doble, y cuando el número 3, será triple. Para hacer cambiar la posición de esta pieza, es decir, para alterar el ancho de los renglones, se afloja el tornillo que la aprieta, teniendo cuidado de ajustarlo después de hecho el cambio que se deseaba.»

«Un timbre de alarma indica cuándo está próximo á acabarse el renglón.»

«La longitud de los renglones puede disminuirse por ambos lados, por el derecho corriendo hacia adelante el aparato que mueve el martillo del timbre, y por el izquierdo haciendo lo mismo con una rodaja colocada al extremo del eje que está unida la barra dentada, provista de un agujero que corresponde á otros del eje, á los cuales se fija con una clavija doblada en ángulo recto que va incluída á los instrumentos de la máquina.»

A lo dicho en el artículo transcrito, debemos añadir que en España hay también quien se ha ocupado y continúa ocupándose en la solución del problema que implica la máquina de escribir, pues hace ya algunos años que un antiguo colaborador de La Gaceta Industrial, el ingeniero Sr. Morenés, enseñó los planos de una máquina de este género, idea que él, y que en la disposición general tiene muchas analogías con la que es objeto de este artículo, de la que se cree que ha llegado ya alguna ejemplar á España.

Ya hace más de un año que nuestro correspondiente en Méjico nos participó que había visto funcionar una máquina de escribir.

PRESUPUESTOS DE SAJONIA Y AUSTRIA.

En el presente año se han consignado en dichos presupuestos por subvención del Estado:

Table with 2 columns: Description and Amount in Marcos. Includes items like 'Para los gimnasios', 'Para los seminarios de Maestros', 'Para las Escuelas primarias', etc.

UN MODELO DE MAESTRAS.

El día 5 del pasado Noviembre, y merced á inmenso interés que por la educación de la mujer viene desde hace tiempo desplegando la señora doña Dolores Erviti, se abrió en Tafalla una Escuela dominical de adultas, en la cual se matricularon en los dos siguientes días 151 jóvenes, todas de 16 años en adelante, las cuales ocupan tres grandes salas, y en cuya enseñanza se emplean catorce señoras de aquella población. Las noticias que tenemos son de que hay no pocas de ellas discípulas que no saben persignarse, ni el credo, ni los mandamientos. El objeto que la señora Erviti se propone es, que la mujer entre en la Escuela de párvulos y salga de la Escuela dominical para casarse. Plagiamos el mucho celo de esta señora y de las demás que tan dignamente cooperan á la realización de su loable propósito, y quisiéramos verlas imitadas en todos los pueblos de España.

OBRAS

RECIBIDAS EN ESTA REDACCION.

Nuevo nomenclator de las ciudades, villas, res y aldeas de las 49 provincias de España... Curso teórico y práctico de latinidad... Emeterio España y Castellet, Catedrático de gramática en el Instituto del Noviciado de Madrid. 4.ª edición, aumentada.

Refutación al nuevo artículo publicado por Sr. D. Ramon Losada, con el título de FERRO...

Damos á los señores remitentes las más presivas gracias por el obsequio que nos hacen con estas producciones, de las cuales ocuparemos tan pronto como nos sea posible.

LIJEREZA.

En una sesión del Congreso de Diputados, habido uno de ellos, que ha dicho las siguientes palabras:

«Porque es una desgracia cierta que existe cultura en nuestras poblaciones rurales que en las comarcas del interior el Maestro primeras letras no sabe tampoco leer ni escribir. Parécenos que ha estado sobradamente dicho señor diputado al emitir frases que tanta injusticia lastiman á multitud de personas, entre los cuales, no lo dude el señor diputado, muchos que valen bastante más de lo que se les atribuye. Podrá haber algunos menos capaces y aptos de aquí á no saber leer ni escribir, hay dignos suma.»

Rechazamos las citadas palabras del señor diputado por impremeditadas.

CULTURA.

Un colega le dice á otro: «Eso no es verdad, y un tercero añade: «Tal colega no ha querido decir que es mentira, que miente quien tal diga.» Por honor á la prensa se callan los nombres de los colegas aludidos que usan de tan cultas formas.

PROGRESOS DE LA ENSEÑANZA.

Dice El Siglo Médico:

«Há cierto periódico parisiense noticia del prodigioso que va tomando la Universidad de Lila (católica), y dice que la suscripción para ella á seis millones de francos, y dista mucho de haberse cerrado. Así es que se instala con magnífica, en tan breve tiempo se ha formado una biblioteca con 42.000 volúmenes, en que se cuenta de todo lo que ha salido á luz de alguna importancia durante los últimos 25 años. Van gastados 80.000 francos en instrumentos para el gabinete de física, que dirige el decano de la Facultad de Ciencias, M. Chauffard. Los laboratorios de química, dirigidos por M. Bécham, se hallan en todo completo estado, que podrán manipular en él los 60 alumnos al mismo tiempo. Y si el Consejo del Estado no accede á que se le entregue el pabellón del hospital con 200 camas que tenía contratado, se disponen á construir un hospital clínico nuevo á más de organizar una policlínica á imitación de Alemania... ¡Se vé, pues, que los clericales presan! En vista de todo esto, advierte el escritor que da la noticia que no hay ciencia católica, esto es muy cierto, pero no puede negarse que hay quien enseña ciencia materialista y ciencia positivista (que tanto monta), y ciencia mezclada con impiedades; de donde resulta que la ciencia purificada de estos errores y de estas dañosas inconveniencias, puede llamarse católica, en razón á no oponerse en nada, ántes acomodarse al catolicismo.»

El diputado Sr. Maspons y Labrús ha presentado á las Cortes la siguiente proposición de ley pidiendo que en todas las capitales de provincia de primera clase se establezcan Escuelas de secretarios municipales, sostenidas por el Estado. Dice así:

«Para ingresar en ellas los alumnos, deberán sufrir un examen de doctrina cristiana, escritura y nociones de aritmética, geografía é historia ante un tribunal compuesto de profesores de los Institutos de segunda enseñanza. La enseñanza durará dos años, y se expedirán los títulos correspondientes á los alumnos que hayan sido aprobados por el tribunal competente.»

Para los efectos de este proyecto de ley, se dividirá en cinco clases.

- 1.ª Ayuntamientos de capitales de provincia de primera clase.
2.ª Ayuntamientos de capitales de segunda y tercera clase.
3.ª Ayuntamientos de cabeza de partido judicial y de población que exceda de 8.000 habitantes.
4.ª Ayuntamientos de poblaciones de 2.000 habitantes y que no pasen de 8.000.
5.ª Ayuntamientos de poblaciones de 2.000 ó menos habitantes.
Los sueldos serán: para los primeros 7.500 pesetas en las poblaciones que excedan de 200.000 almas, y 6.000 pesetas anuales en las que no excedan de este número.
Para los de segunda 4.500 pesetas.
Para los de tercera, 3.000.
Para los de cuarta 2.000.
Y para los de quinta 1.000.»

Hemos recibido el Calendario Americano que nos ha enviado el Sr. Eugenio Sobrino...

La Crónica nos ruega que le mandemos el periódico a la calle de la Encomienda...

El Sr. D. Santiago Peña, habilitado de los estudios de primera enseñanza de Mostoles...

Hemos recibido la Revista de Instrucción Primaria, periódico quincenal, propagador de la educación popular...

Por las nuevas leyes municipal y provincial se acaba de publicar la Gaceta, los Maestros de instrucción primaria son electores...

La Junta provincial de Instrucción pública de Madrid, conformándose con el dictamen emitido por la comisión de su seno...

El Estado de Pensilvania, respondiendo a su llamamiento, ha hecho construir en el cerco de la Exposición, un gran pabellón destinado exclusivamente a su exposición escolar.

Para formar un distrito escolar independiente, basta que lo pidan veinte contribuyentes de una población, que se comprometan a fundar una nueva escuela pública...

Los distritos escolares están constituidos por personas civiles, y pueden adquirir o vender propiedades, citar o defenderse ante los tribunales.

Cada distrito nombra al año seis directores, a quienes los ciudadanos que los nombran les dan en delegación todos sus derechos de padre para todo lo que concierne a la educación de los niños.

Aunque la ley fije en veintinueve años cumplidos el límite de la edad para asistir a la escuela, en lo que concierne al derecho de Instrucción, no prohíbe a los Maestros admitir en sus lecciones a personas de más edad...

El domicilio del padre y de la madre, no es siempre considerado como el de los niños por lo que respecta a la Escuela. Si un niño vive en casa de parientes o se encuentra empleado en una casa que le concede el privilegio de ir a la clase, tiene el derecho de matricularse en la Escuela de su residencia personal.

Todo lo que concierne al mobiliario y material escolar, se deja a la discusión de los directores: la ley se contenta con exigirles el menaje y calefacción convenientes. Estas palabras manejan convenientes, son muy insuficientes para expresar todo lo que corresponde al mobiliario de una Escuela...

Si los directores no pueden adquirir a buenas el terreno necesario para una Escuela en una situación conveniente, o si el terreno ya ocupado por la Escuela es insuficiente, tienen el derecho de expropiación hasta de un acre del terreno, ocupado o no, que ellos creen indispensable...

Una de las funciones más importantes de los directores, consiste en la inspección de las Escuelas de su distrito. Cada establecimiento debe recibir todos los meses la visita de uno o más miembros del consejo.

En teoría, las influencias personales o locales no deben ser tomadas en consideración, para el nombramiento de los Maestros, toda vez que se admite que los directores tomen nota de los deseos de los padres cuando estos son bien fundados.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Estatutos de la Real Academia de Medicina.

De esta lista se dará conocimiento a los Académicos con la oportunidad debida, y en sesión de gobierno convocada al efecto tendrá lugar la elección, mediante votación secreta y por mayoría absoluta de votos.

Para que esta sea válida se requiere la asistencia de la mitad al menos de los Académicos numerarios que no se hallen imposibilitados de concurrir por ausencia o enfermedad.

Sin embargo, si después de dos citaciones expresadas no hubieran concurrido el número expresado, bastará la tercera parte del total para que haya elección, debiendo reunirse entonces el candidato los sufragios de las dos terceras partes de los que estuvieran presentes.

El Presidente proclamará Académico electo al que obtenga mayoría absoluta de votos, y dará al Gobierno noticia de la elección.

Art. 8.º Para la toma de posesión de sus plazas presentarán los elegidos a la Academia en el término de cuatro meses un discurso que habrá de versar precisamente sobre alguna de las materias propias de la Sección...

El discurso presentado con el expresado objeto pasará a la Sección a que corresponda para que le examine e informe; y autorizada que sea su memoria por la Academia, en vista de este dictamen de contestarle, que será por regla general de la propia Sección, pasándole el expresado discurso para que componga el suyo en el mismo término de cuatro meses.

Art. 9.º Están obligados los socios de número a contribuir con sus tareas científicas a los fines de la Academia, a desempeñar los cargos que esta les confiera y los que en las Secciones y Comisiones a que pertenezcan les sean encomendados, y asistir con asiduidad a las reuniones que aquella y esta celebren.

Art. 10.º Gozarán los Académicos numerarios de las siguientes prerrogativas:

- 1.º En los actos y comunicaciones oficiales conservarán el tratamiento de Señoría que les dió el anterior reglamento.
2.º Usarán como distintivo una medalla igual a la adoptada para las demás Reales Academias, sin otra diferencia que el emblema peculiar de su instituto.
3.º Harán igualmente uso del uniforme que en el art. 3.º del cap. 3.º de la Real cédula de 15 de Enero de 1831 les está señalado...

El frac será abierto, para llevar debajo un chaleco de casimir blanco fileteado de oro, y tendrá un bordado de la anchura de cuatro centímetros, hecho con seda verde en lo que corresponde al ramo de encima, cuyo bordado guarnecerá el cuello, mangas, carteras y escusón, bajando en petillo desde el cuello hasta el martillo del frac, y recorriendo un filete todo el borde: sus botones tendrán las armas Reales. El pantalón llevará franja de oro de la misma anchura que el bordado, y el sombrero estará guarnecido de pluma negra.

Art. 11.º Para ser Académico corresponsal nacional, se necesita: ser español, tener alguno de los títulos que se requieren para ser numerario, y presentar a la Academia, con comunicación en que se exprese este deseo, un trabajo original relativo a su instituto, que la Sección a que corresponda califique de importancia y de mérito suficiente.

La Academia se enterará del extracto de los trabajos así calificados que la Sección presente con su informe, en Junta de gobierno, leyéndose en ella el original cuando la sección lo proponga o la Corporación lo estime necesario, y en seguida se procederá a votar en secreto la admisión del aspirante.

Si el resultado le fuere favorable por mayoría absoluta de votos, se incluirá su nombre en un registro especial que llevará la Secretaría, para que consten los candidatos entre los cuales se hará en su día la elección de los que hayan de ocupar las vacantes que ocurran.

(Se continuará.)

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada por muerte de don Ignacio García Cabrero, la cátedra de Farmacia química-inorgánica, y correspondiendo la provisión al turno de oposición, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se anuncie en los términos que previene el reglamento de 2 de Abril de 1875.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando que D. Modesto Falcon y Ozcoidi, único aspirante por traslación a la cátedra de Ampliación del Derecho civil y Códigos Españoles de la Universidad de Salamanca, no reúne los requisitos de la convocatoria, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que dicha cátedra se anuncie a concurso, conforme a lo prevenido en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y art. 3.º del Real decreto de 1870.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacantes las dos categorías de término en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico, por muerte de D. Manuel Bedmar y renuncia de D. Santiago Diego Madrazo, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso para que puedan solicitarla los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad...

y Sección con cinco años de antigüedad, en dicha categoría a la fecha de 30 de Octubre y 22 de Noviembre último, que es la de las vacantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las exactas, una categoría de término como consecuencia del arreglo del escalafón de Catedráticos de las Universidades del Reino, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se anuncie a concurso entre los Catedráticos de ascenso de dicha Facultad y Sección que reúnan las condiciones legales para solicitarlo...

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la cátedra de Farmacia química-inorgánica, dotada de sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo a lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en Farmacia, o tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Diciembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico, de la Universidad de Salamanca la cátedra de Ampliación del Derecho civil y Códigos españoles, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos de la misma Facultad y Sección de las Universidades, siempre que tenga el título correspondiente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a la Dirección general por conducto del Decano o Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, a contarse desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Diciembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

(G. del 22 de Diciembre.)

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico, dos categorías de término, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad y Sección que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas a esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 16 de Diciembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las exactas, una categoría de ascenso, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad y Sección que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

Madrid 16 de Diciembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

En virtud de lo prevenido en circular del Gobierno de provincia de 25 de Setiembre último, inserta en el Boletín oficial núm. 235, correspondiente...

diente al día 29 del propio mes, referente á las conferencias sobre materia agrícola de que trata la Ley de 1.º de Agosto, esta Junta provincial, con el objeto de que los Sres. Alcaldes y Maestros sepan á qué atenerse, ha acordado dictar las siguientes disposiciones:

1.º Todos los domingos, á contar desde el próximo día 8 del actual mes, habrá una conferencia agrícola en cada pueblo de la provincia á cargo del Maestro público de la localidad, á no ser que alguna persona se preste á dar estas conferencias, en cuyo caso el Profesor queda relevado de dicha obligación.

2.º En los pueblos donde hubiere dos ó más Maestros públicos, se establecerá un turno para el desempeño de la conferencia que la ley les confiere, de modo que cada uno de ellos sea el más moderno en la población.

3.º En el caso de que los Ayuntamientos no faciliten á los Maestros las obras que deben leerse en las conferencias, las adquirirán estos con cargo al presupuesto del material de su Escuela respectiva. Por de pronto se procurarán la intitulada Los Campos y los Prados, por P. Joigneaux, traducida al español por D. C. M. y D. R. C. de la T., que ha sido designada por la Junta provincial de Agricultura y se halla de venta, á dos pesetas ejemplar, en la portería del Instituto agrícola catalán de San Isidro, calle de Santa Ana, núm. 30; sin perjuicio de las demás obras que en lo sucesivo se señalen, atendiendo á las condiciones agrícolas de cada localidad.

4.º Los Sres. Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, quedan encargados de cumplir y hacer cumplir las precedentes disposiciones, dando conocimiento á esas para su gobierno y fines consiguientes.

Barcelona 6 de Octubre de 1876.—El Gobernador presidente, Cástor Ibañez de Aldecoa.—El Secretario, Francisco Beltri.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribución ó sus equivalentes.

Provincia de Gerona.

Por oposición.—De niños. Viladrau, San Esteban de Bas y San Felix de Pallarols. 825 pesetas. De niñas. Bidausa y Serriá. 550

Asimismo las que vaguen en el término de la convocatoria y las que de nueva creación se establezcan.

Provincia de Jaen.

Por oposición.—De niños. Las que resulten vacantes durante el tiempo de la convocatoria. Por oposición.—De niñas. Linares. 918 66 p. Por concurso.—De niños. La Guardia. 425

Provincia de Granada.

Por concurso.—De niños. Píbrer, Alcázar y Alquife. 625 pesetas.

Provincia de Malaga.

Por concurso.—De niños. Villanueva de Algaidas. 1100 pesetas. (B. O. del 21 de Diciembre.)

SECCION DE NOTICIAS.

El Sr. D. Sebastian Garcia Flores, secretario de la Junta general de Instrucción pública de Huelva, ha sido nombrado Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal. Ha terminado el Consejo de Instrucción pública el examen de las bases para la nueva ley.

Acaso aún pudieran presentarse antes de que suspendan sus tareas los cuerpos colegisladores.

Ha sido nombrado Profesor de la Universidad de Barcelona el Sr. Fernandez Velasco.

De Real orden ha sido repuesta doña Sabas Lopez en la Escuela del Pedernoso (pueblo de Cuenca), de cuyo cargo fué separada en Mayo de 1868, sin formación del oportuno expediente.

Segun dice uno de los periódicos de la localidad, D. Juan Bautista Cassá, fallecido recientemente en Arenys de Mar, ha dispuesto en su testamento que dedicaran 25.000 duros de su fortuna, á la edificación y sostenimiento de una Escuela de primera enseñanza, pues como acostumbraba á decir, no quería que nadie sufriera lo que habia sufrido él por no saber leer y escribir.

La Academia española celebrará tres reuniones en la semana próxima para continuar el examen del diccionario.

Se ha remitido al Consejo para su informe el expediente para proveer la cátedra de Historia natural, vacante en la Universidad de Valencia.

El Ayuntamiento del Escorial ha elevado á la categoría de oposicion las Escuelas de ambos sexos.

vinicia de Madrid que tengan derecho á ello, el aumento gradual de sueldo.

El Gobernador general de la Isla de Cuba ha dispuesto que todos los alumnos del Instituto provincial de segunda enseñanza de aquella isla, que hayan sido reprobados en una sola asignatura, sean admitidos á nuevo examen de ella.

Han sido nombrados segundo Maestro de la Escuela Normal de Málaga, el Sr. Sanchez Villareal; de Burgos, el Sr. Diaz de Rabajo; de Salamanca, el Sr. Sanz y Muñoz, y de Soria, el Sr. Herranz.

Ha regresado á la capital el Jefe de la Sección de Fomento, despues de dejar intervenidos los fondos del Ayuntamiento de Orihuela en virtud de la reciente Real orden de que dimos cuenta á nuestros lectores.

En la terna formulada para proveer la cátedra de Agricultura del Instituto de Zaragoza, ha sido propuesto, en primer lugar, el ingeniero agrónomo D. Ricardo Rubio.

La Junta provincial de Alicante en su sesión última, nombró una comisión compuesta de los Sres. D. Mannel Senante, D. Blas Loma y Corradi, y D. Pedro Deltell, para examinar el ruidoso expediente instruido á los Maestros de Orihuela, en la visita extraordinaria hecha á aquella localidad por el Gobernador que fué de aquella provincia D. Francisco Corbalan, cuyo expediente no habia pasado hasta ahora á la Junta.

Veremos lo que hacen.

Dice el Diario de Reus: «A causa, sin duda, de las noticias que han publicado los periódicos de Barcelona correspondientes á estos últimos días y referentes á los alborotos promovidos por los alumnos de aquella Universidad para dar comienzo con anticipación del tiempo fijado á las vacaciones de Navidad, los del Instituto de esta ciudad trataron ayer de no asistir á clase; pero la energía y actitud del señor Director para que los estudiantes cumplieran estrictamente las últimas disposiciones del Ministerio de Fomento, hizo que no tuviese consecuencia alguna desagradable lo que se propusieron los citados colegiales; siendo únicamente castigados con la pena marcada por el reglamento, tres que eran los promovedores de la indisciplina.»

El Inspector de Alicante continúa aun en Orihuela, efectuando su visita extraordinaria á las Escuelas, las cuales se encuentran en buen estado.

Ayer se verificó la tercera Conferencia agrícola, de la que se encargó el director de la Escuela especial de Minas Sr. D. Antonio Sanchez Tirado.

La Junta provincial de Alicante ha desestimado la instancia dirigida á dicha Corporación por el Ayuntamiento de Vall de Alcalá, solicitando la reducción de la Escuela de aquel pueblo á incompleta.

Se han verificado en Málaga los exámenes de las Escuelas públicas á los que ha asistido el Gobernador y hecho preguntas á los niños, quedando muy satisfecho del resultado de los exámenes.

Leemos en un periódico de Barcelona del día 18:

«A pesar del gran número de municipales y agentes de policía que rodeaban la Universidad, se han repetido las escenas desagradables. En el claustro de Farmacia han tenido que retirarse algunos Catedráticos seriamente amenazados por los estudiantes, y en el de Derecho se han roto algunos cristales de las ventanas y algunos faroles de los nuevamente colocados en aquel claustro. En éste ha habido grandes gritos de «abajo la tiranía» y «viva la libertad de enseñanza.»

Muchos son los comisionados que han salido de Logroño con apremio á los pueblos que se hallan en descubierto en el pago de las obligaciones de la primera enseñanza anteriores al ejercicio de 1875 á 76.

En el próximo mes de Enero saldrán por los descubiertos en el expresado ejercicio.

La Comisión provincial de Badajoz ha conseguido en el espacio de dos meses, merced á extraordinarios cuanto laudables esfuerzos, satisfacer las obligaciones de personal y material de Instrucción pública correspondientes á seis mensualidades porque se hallaban en descubierto, de modo que desde el mes anterior, los funcionarios y dependientes respectivos perciben sus haberes.

parece que se piensa proveer con el carácter de interino por el Gobierno, las plazas de tercer Maestro vacantes en las Escuelas Normales, con el sueldo íntegro asignados á los mismos.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

El 24 por la tarde recibió S. M. a los señores Senadores, Presidente y Vicepresidente de la Diputación provincial de Toledo, que han ido á presentar las bases de la asociación del Fomento agrícola de aquella provincia. Despues han cumplimentado á S. A. R.

S. A. R. ha entregado á la condesa de Heredia Spinoja 5.000 rs. para la casa de socorro del distrito del Hospital; y de éstos, 1.000 serán entregados á los pobres de aquel distrito.

El 24 conferenció el Embajador de España en París, con el Ministro de Estado.

El mismo día recibió el Ministro anterior á los representantes de Alemania, Inglaterra, Holanda, Bélgica, al de Su Santidad y algunos otros.

Segun el Diario de Noticias de Lisboa, el 18 debió firmarse el convenio de tránsito entre Portugal y España.

Se cree que el Sr. Posada Herrera, en cerrando las sesiones, regresará á Llanes con objeto de no tomar parte en mucho tiempo en la política. Parece que esto carece de fundamento.

Dice El Tiempo: «Nos pregunta La Patria si es cierto que el Gobierno se propone suspender todos los expedientes de multa del papel sellado, hasta que las Cortes resuelvan sobre la proposición presentada.»

Podemos asegurar que el Sr. Ministro de Hacienda ha recordado á los Gobernadores civiles la facultad que tienen de suspender dichos expedientes. Ellos, pues, serán los que adopten las medidas más oportunas.»

En el Consejo del 21 se ha concedido la gran cruz de Isabel la Católica al escritor portugués Sr. Vasconcellos.

Se ha dispuesto enviar al Sr. Alvarez de Toledo, encargado de negocios de España en San Petersburgo, la plenipotencia para canjear las ratificaciones del tratado de comercio celebrado entre España y Rusia.

El Consejo del 21, presidido por S. M., no ofrece nada de particular; se admitió la dimisión del Sr. Barca, subsecretario de Gobernación. Asistieron todos los ministros menos el Sr. Ayala.

Antes de suspender las sesiones sus tareas, se discutirá el dictamen de la Comisión sobre el proyecto de pignoración de bonos. El Gobierno tiene interés en que se apruebe este proyecto.

Segun telegrama, el general Cabrera se ha agravado en su enfermedad.

El general Riquelme se halla en estado de salud gravísimo.

Es probable que en Enero se establezcan en el casino de la Prensa conferencias sobre asuntos

de aplicación práctica é inmediata relacionada con la manera de ser del periodismo.

No es cierto quedase el 22 acordada una combinación de directores.

El Gobierno tiene noticias satisfactorias sobre publicación de las listas provinciales.

El 21 á las tres de la tarde falleció don Lufente Lanzas, padre del Secretario particular del Presidente del Consejo de Ministros.

El 17 falleció en Roma el Cardenal Simeoni. El conde de Simeoni que se celebró el 18 por su Santidad á la ceremonia de cerrar la bóveda Cardenal, Monsenor Simeoni.

En el kilómetro 71 del Norte descarriló un tren de mercancías, por haberse dado un enorme peñasco.

Dice un periódico: «Nuestro apreciable colega El Parlamento, sentenciado por el Tribunal especial de prensa á 30 días de suspensión.»

En breve se publicará el decreto nombrando capitán general de Filipinas al general Malcampo. Este no saldrá de Madrid hasta mediados de Enero.

Tambien se publicará en breve la concesión del título de marqués de Mindanao á don general Malcampo.

EXTERIOR.

Se ha verificado la última sesión de la conferencia preliminar en Constantinopla. El Sultán verifica la primera definitiva con asistencia de los delegados de las potencias. Están decididos para formular proposiciones aceptables para las naciones representadas en la conferencia.

Segun telegrama expedido al periódico National, el cambio del gran visir operado por el Sultán es contrario á la paz.

A propuesta de la Comisión oficial y de los industriales alemanes, un gran número de estos enviarán sus productos á la exposición de París de 1878.

Se ha confirmado la dimisión del ministro de Negocios.

En Moscú se ha verificado el 18 de actual una ligera manifestación contra el gobierno. El pueblo ha permanecido indiferente entre á los culpables.

D. GARCIA GALAN.

CORRESPONDENCIA.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Alcázar.—S. A.—Recibido su aviso que agradezco. Pasajes.—P. de S. T.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago. Remitido recibido. Se le servirá si hay ejemplares. Getafe.—S. P.—Recibido su carta y artificio. Contestado particularmente. Boltaña.—A. A.—Recibida su carta. Se le contestará. Cendejas de la Torre.—E. L.—Idem idem. Montalvo.—B. K.—Idem. Queda enterado. Bola.—J. F.—Idem ídem. Viana de Cevalar.—Z. H.—Idem. Seré complacido. Alcajés.—M. T. R.—Idem. Se le contestará. Santiago.—G. H.—Idem. Hecho su encargo y contestado particularmente. Navas de San Antonio.—I. C.—Recibido su carta. Se le contestará. Algete.—G. P.—Idem ídem. Móstoles.—F. P. L.—Idem ídem. Lorea.—M. P. G.—Idem. Queda enterado y hecha la contestación que desea. Reus.—F. de P. G.—Recibido su carta. Contestado particularmente. San Esteban de Valla.—M. Ch. P.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Se remite recibido. Cañada de Beasanz.—C. C. M.—Recibido su carta. Se le contestará. Luanco.—A. G. M.—Recibido su carta y sellos. Remitido libros que pedía. Villa del Campo.—J. B.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago. Blanes.—M. P.—Recibido su carta. Conformes. Vitoria.—A. P.—Idem ídem. Madrid.—M. O. P.—Idem. Se le contestará. Uncastillo.—A. B.—Idem. Se le servirá el libro que pide. Calonge.—F. de P. C.—Recibida su tarjeta postal. Se le servirá los números que reclama. Alicante.—I. O.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago. Se hará lo que desea. Munda.—F. de B.—Recibido su carta y 6 reales en sellos. Se le contestará. Lugo.—V. P.—Recibido su carta y libranza. Hecho lo que desea. Se le contestará. Lugo.—F. O. P.—Recibido su carta. Se le contestará. Santander.—E. P.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago. Contestado particularmente remitido recibido.

MADRID.—1876.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Galan, Calle de Isabel la Católica, núm. 25, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS

COLECCION DE LAS DISPOSICIONES MAS importantes sobre Instrucción pública, dictadas desde 1868 á 1876, relativas á la segunda enseñanza y facultades. Véndese á cuatro reales ejemplar en la Administración de «El Magisterio Español,» Valverde, 8, pral., Madrid.

OBRAS

DE D. RAMON ANTONIO PEREZ VILLAMIL. Profesor de Instrucción primaria en Nogales (Lugo).

1.º Cuadro de la clasificación de las pesas y medidas del sistema métrico decimal. Contiene la comparación de la antigua de métricas á antiguas y vice-versa, y correspondencia recíproca con las pesas y medidas de todas las provincias de España é Islas adyacentes, incluso las de Cuba y Filipinas.

Dicho cuadro tiene 88 centímetros de largo por 64 de ancho. Tambien está reproducido en una cartilla. Precio: seis reales el cuadro y tres reales la cartilla. Franco de porte.

2.º Novísimo método de lectura ó Silabario enciclopédico progresivo para aprender á leer en 26 lecciones sin necesidad de libro segundo. Precio: veinte y cinco céntimos de real ejemplar y 250 rs. docena sin cubierta; y cuarenta céntimos de real y 350 rs. docena con cubierta.

Los Profesores que gusten conocerlo pueden dirigirse al autor, y éste les enviará gratis un ejemplar. Se halla de venta en la Administración de «El Magisterio Español,» Valverde, 8, pral., Madrid.

TEATRO INFANTIL.

Tres comedias para niños tituladas: El Octavo mandamiento; La Cruz roja y Una lección de historia. Precio de cada ejemplar con las tres comedias, cuatro reales en Madrid y provincias. Se vende en la Administración de «El Magisterio Español,» Valverde, 8, pral., Madrid.

SE NECESITA PARA UNA ESCUELA PARTICULAR establecida en Baracaldo (Vizcaya) un Maestro, al que se le darán 500 reales mensuales, casa y fuego.

Serán preferidos los que sepan música. Las solicitudes con la hoja de servicios se dirigirán en el término de quince días á D. Cipriano de Arce, en dicho punto, quien dará más pormenores.

Depósito Hidrográfico.

En el grandioso Establecimiento y Fábrica de instrumentos para las ciencias, marina, artes, industria, etc.

de la Sra. viuda de D. José Rosell, se proveen Observatorios Astronómicos, Meteorológicos, Gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc., etc.

PLAZA DE PALACIO, 13, BARCELONA.

OBRAS

DE D. JUAN F. SANCHEZ MORATE, Profesor de la Escuela Normal de Toledo.

1.º EPITOME DE LA HISTORIA SAGRADA, para uso de los niños que concurren á las Escuelas de primera enseñanza. Esta obra, que ha sido aprobada y favorablemente juzgada por la Autoridad Eclesiástica, contiene en pocas páginas la historia más interesante que deben aprender los niños de cipales hechos históricos, tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento. Está escrita en diálogo claro y sencillo, y lleva la asignatura dividida en lecciones con su correspondiente programa. Por ser la forma más apropiada y conveniente para la enseñanza, precio: Setenta céntimos de real (25 rs.) la docena.

2.º CARTELLA PEDAGÓGICA ó sea breves nociones de educación y métodos de enseñanza (tercera edición, aumentada con notables adiciones y modificaciones.) Otra escrita expresamente para las Maestras de primera enseñanza y para las que aspiran á serlo, puesta en diálogo para su más fácil estudio. Precio cinco reales ejemplar, franco de porte.

Puntos de venta, en la Administración de «El Magisterio Español,» Valverde, 8, pral. Madrid.

ALMANAQUE DE ESPAÑA

para 1877, publicado POR LA SOCIEDAD TIPOGRAFICA. Este útil libro se vende al precio de ses reales en las imprentas de dicha sociedad, calle de la Flor alta número 3, Madrid.

TRATADO DE LEGISLACION

DE primera enseñanza vigente en España seguido de un prontuario de todos los servicios administrativos que el Maestro está obligado á prestar durante el año, y de los correspondientes formularios para ellos.

por D. Pedro Ferrer y Rivero, Maestro de primera enseñanza superior. Esta obra que compone un volumen en 4.º de 234 páginas, se vende al precio de dos reales cincuenta céntimos en la Administración de «El Magisterio Español,» Valverde, 8, pral., Madrid.

DICCIONARIO

de las METAFORAS Y REFRANES de la lengua castellana, por DON JOSÉ MUSSO Y FONTES.

Esta obra, que consta de más de 7.500 refranes, clasificados que lo necesitan, consta de un tomo en 4.º mayor de 224 páginas á dos columnas. Se vende al precio de treinta reales en Madrid, en las librerías de Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana; Gascón, calle del Príncipe, y de Aguado, plaza de Pontezuelo. En Barcelona: Puig, plaza Nueva.—En Zaragoza: Viana de Heredia.—En Murcia: Amuzas, calle del Zoco.—En Lérida: Campor, calle de Santa Rita.